# Ayudas públicas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas. Bases Reguladoras y Convocatoria. Extremadura.

## Estado

Cerrado

## Convocante

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

## Objeto

El Decreto 149/2022 tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos o iniciativas destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, así como aprobar su única convocatoria.

Las ayudas tendrán las siguientes finalidades:

a) Impulsar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha vinculación con las comunidades y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos, contribuyendo a la construcción de nuevos relatos, imaginarios, representaciones, estéticas, valores y actitudes para el medio rural en el contexto de los retos que plantea el mundo contemporáneo, así como poner en valor, en diálogo con el presente, el patrimonio, el conocimiento y los saberes tradicionales.

b) Promover la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo, la profesionalización y la creación de redes profesionales locales, regionales y nacionales, así como ayudar a la

consecución de la igualdad de género en estos sectores.

c) Promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática, bienestar, salud y cohesión social y territorial, con especial atención a la incorporación de estrategias de igualdad de género y participación juvenil y a la colaboración con los centros educativos.

d) Favorecer la diversidad cultural, así como el diálogo y el intercambio rural-urbano.

e) Impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular a aquellos vinculados con la sostenibilidad medioambiental.

## Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias:

a) Las entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de entidades locales y las entidades y organismos dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales.

b) Las Entidades privadas.

c) Los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura. Siendo el 9 de febrero el día de fin del plazo.

## Documentos adicionales

Extracto de la convocatoria

DECRETO 149-2022